

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARIAS DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACIÓN, DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A IMPLEMENTAR MEDIDAS ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE.

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 43, 44 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 106, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, 167 y 180, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás aplicables, la Comisión de Juventud y Diversidad Sexual, somete a su consideración el presente **Dictamen en sentido positivo** relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Secretarias de Salud, Desarrollo Social y Educación, del Poder Ejecutivo Federal, a implementar medidas orientadas a la prevención del embarazo adolescente, el cual se realiza de acuerdo a lo siguiente:

METODOLOGÍA

En el apartado de ANTECEDENTES, esta Comisión Ordinaria encargada del análisis y el dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo que nos ocupa, enunciará el proceso que ha seguido el asunto y todas sus referencias.

En el apartado de CONTENIDO, se expondrá el planteamiento del problema que ha realizado la parte promovente, así como la solución concreta que desarrolló para solucionarlo y sus alcances.

En el apartado de CONSIDERACIONES, se encontrarán las estimaciones técnicas, jurídicas y programáticas, expresadas en argumentos y razonamientos que determine esta comisión dictaminadora, sustentando en todo momento, el sentido de su resolución.

ANTECEDENTES

1.- El 18 de octubre de 2018, en sesión ordinaria celebrada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la Diputada Marcela Torres Peimbert, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Secretarias de Salud, Desarrollo Social y Educación, del Poder Ejecutivo Federal, a implementar medidas orientadas a la prevención del embarazo adolescente.

CÂMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE JUVENTUD Y DIVERSIDAD SEXUAL

2. El mismo día, por instrucciones de la Mesa Directiva, la Proposición fue turnada a través de oficio D.G.P.L. 64-II-1-0071 a la Comisión de Juventud y Diversidad Sexual para su estudio y dictamen correspondiente, mismo que recayó en el expediente número 417 y que fue recibida por esta Comisión el 18 de octubre de 2018.

CONTENIDO

La problemática general del embarazo adolescente.

La Diputada promovente menciona que México es el país con mayor incidencia de embarazo en adolescentes en América Latina. De acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica. Demográfica (ENADID) del INEGI, en 2014 había 11 millones de mexicanos entre 15 y 19 años.

Refiere que el embarazo en la adolescencia es un fenómeno dramático que impacta física, social y emocionalmente en la vida de las mujeres, ya que el cuerpo aún está en desarrollo y el útero aún no está físicamente maduro. Pues, el fenómeno del embarazo adolescente es un síntoma y producto de la precariedad e inequidad socioeconómica del país; afectando a diversas áreas además de las de salud y educación pública, toda vez que afecta de manera negativa la vida en el desarrollo integral de las madres adolescentes y de los infantes.

Indica que está demostrado que las madres adolescentes tienen más riesgo de abandonar sus estudios y obtener menos oportunidades laborales, con altos grados de repetir el ciclo o patrón de que sus hijas sean nuevamente madres adolescentes en pobreza y desigualdad.

Hacen referencia a que la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA) del sexenio pasado ha fracasado. Participaron en su ejecución 13 dependencias y aun con ello, las cifras han ido creciendo de forma preocupante.

La ENAPEA planteaba los siguientes objetivos:

- Que en el 2030 se reduzca a la mitad la actual tasa de fecundidad entre adolescentes mexicanas de entre 15 a 19 años.
- Erradicar el embarazo en niñas menores de 15 años.

II. El fracaso de la política de prevención del embarazo adolescente.

Menciona que de acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, la realidad del embarazo adolescente en México es:

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE JUVENTUD Y DIVERSIDAD SEXUAL

- En 2006 el 15% de adolescente entre 12 y 19 años iniciaban su vida sexual; en 2012 el 23%.
- Los nacimientos en adolescente entre 12 y 19 años pasaron de 15.6% a 18.7% entre 2003 y 2012. En 2014, hubo77 nacimientos de cada mil adolescentes entre 10 y 19 años cuando en 2009 eran 70.9.
- Una de cada dos adolescentes entre 12 y 19 años queda embarazada. El 40% de esos embarazos fueron no deseados ni planeados.
- El 84% de los egresos hospitalarios de mujeres entre 15 y 19 años se relacionan con causas obstétricas.
- El 34% no utilizó anticonceptivos en su primera relación sexual. El 49% contesto porque no esperaba tener relaciones sexuales.
- En 60% de los registros de madres adolescentes, el padre es un hombre de 20 o más años.
- Entre menor es la edad de la ADOLESCENTE que es madre, mayor es la proporción de hombres (los padres) 10 años mayores o más que aquellas: entre ñas niñas de 10 u 11 años de edad, esta proporción es de 31%; entre las de 12 a 14 años de 19%; y entre las mayores de 15 años de 11.5 porciento.
- Del total de madres menores de edad, solamente uno de cada diez (10.8) padres también tenian menos de 18 años al momento del parto.
- Entre las madres que dieron a luz antes de los 15 años, la proporción de padres mayores de edad crece al doble, es decir, solo uno de cada cinco padres era menor de edad y du edad media era de 20 años.

III. El embarazo adolescente como problema a de salud pública.

La diputada promovente refiere que a pesar de que la Constitución reconoce el derecho a la protección de salud de las y los mexicanos (el cual debe garantizarse en igualdad de oportunidades de acceso), existen diversas condiciones que dificultan más el acceso de las mujeres, lo cual constituye una afectación directa a su esfera de derechos y libertades. En el caso del embarazo adolescente, este fenómeno adquiere mayor complejidad cuando se concatena con el grave problema de la mortalidad materna en México, el cual se ve reflejado en las siguientes cifras:

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE JUVENTUD Y DIVERSIDAD SEXUAL

- En el país la cifra de muertes maternas es de 38.2 muertes por cada 100 mil nacidos vivos, lo cual representa el incumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio que planteaba reducir la cifra a 22 decesos por 100 mil nacidos vivos.
- El 65% de las muertes maternas en México se concentran en 10 estados de la Republica y en esta lista de los estados prioritarios, se encuentran tres donde la muerte materna tiene un rostro indígena (Guerrero, Oaxaca y Chiapas).

Menciona que la falta de orientación sobre servicios de salud sexual y reproductiva, el estigma y la falta de prevención colocan a nuestro país en cifras alarmantes, por ejemplo, el Fondo de Población de Naciones Unidas, han señalado que el embarazo adolescente se incrementó, de 69.2 a 77 partos por cada 100 mil nacidos vivo entre 2009 y 2014 y ha urgido al gobierno mexicano a destinar recursos para la aplicación efectiva de dicha estratégica.

En ese contexto, refiere que la Secretaria de Salud debe incrementar la disposición de un mayor número de anticonceptivos para los adolescentes, así como la coordinación para que en las instituciones educativas del nivel medio superior también exista suministro de estos materiales bajo el seguimiento y la supervisión de médicos.

IV. El embarazo adolescente como problema social.

Indica que a nivel social hay poca visibilidad de este problema que de acuerdo con Centros de Estudios Sociales de la UNAM (CESUNAM) se puede calificar de "pandemia". Las metas planteadas por el Estado Mexicano en la ENAPEA no consiguieron reducir la incidencia de casos de embarazo adolescente, por lo cual es necesario que la sociedad civil organizada coadyuve con el trabajo gubernamental para el logro de la disminución efectiva de los casos de embarazo adolescente.

Por ello, es indispensable que el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) destine mayores recursos para la capacitación y fomento de las actividades delas organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social incluya la disminución del embarazo adolescente, mediante actividades de concientización, difusión de información, atención y canalización de mujeres en situación de riesgo.

Además, de que el Ejecutivo federal fortalezca las acciones de prevención para disminuir el número de embarazos en adolescentes.

CÂMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE JUVENTUD Y DIVERSIDAD SEXUAL

V. La prevención del embarazo en adolescentes como materia de educación.

La Diputada refiere que como parte de una política integral de prevención, es indispensable que se introduzcan cursos permanentes para otorgar a los estudiantes en edad adolescente (comprendidos en el sistema de educación básica y media superior) información relativa a la educación sexual y la prevención del embarazo. Los cursos deben cumplir con los siguientes objetivos:

- Visibilizar el problema y concientizar acerca de las eventuales consecuencias del embarazo adolescente
- Concientizar a los varones acerca de la responsabilidad de acompañamiento y apoyo de las mujeres embarazadas.
- Incluir formación integral en materia de educación sexual.

Y que las instituciones educativas deben fortalecer las actividades extracurriculares que diversifican la ocupación de las y los estudiantes que les permita desarrollar talentos como alternativa a los espacios de recreación que propician el mantenimiento de relaciones sexuales. El acompañamiento de un claro proyecto de vida acompañado de metas de mediano plazo que involucren el rendimiento físico, el desarrollo de aptitudes culturales y artísticas, etc., son una alternativa viable para evitar el embarazo adolescente.

Enfatiza que el fenómeno del embarazo en adolescentes es un problema multifactorial y complejo, cuya prevención y atención integral requiere de una respuesta intersectorial e interinstitucional coordinada, que permita una política de prevención eficaz,

Para lograr lo anterior, la diputada promovente, plantea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La cámara de Diputados, exhorta respetuosamente a las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, que integran el Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GIPEA), a fortalecer las acciones de prevención del embarazo adolescente y la mortalidad materna; que permitan reducir el número de embarazos en adolescentes en nuestro país; con pleno respeto a sus derechos humanos y particularmente a sus derechos sexuales y reproductivos.

Segundo. La cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaria de Desarrollo social del Poder Ejecutivo Federal, para que a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social, destine mayores recursos para el fomento de las actividades de las organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social sea la prevención y atención del embarazo adolescente.

CÂMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE JUVENTUD Y DIVERSIDAD SEXUAL

CONSIDERACIONES

- 1. Que esta comisión es competente para dictaminar el presente asunto con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 43, 44 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 106, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, 167 y 180, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás aplicables.
- 2. Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 1º, 3º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se estable que:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Por ende, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En esa tesitura, toda persona tiene derecho a recibir educación, la cual, tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, el respeto a los derechos humanos, contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

En ese contexto, se establece que El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia y con ello, tienen el derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos; además, de la protección y el acceso a los servicios de salud, en materia de salubridad general.

3. De conformidad a los artículos 1º, 13, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) establece que:

Los Estados partes se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE JUVENTUD Y DIVERSIDAD SEXUAL

cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social, incluida la protección de la salud en todas sus expresiones.

En ese contexto, los artículos 1º y 2º Convención sobre los Derechos del Niño, establece que los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la Convención, a todo niño, el cual. Es todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad, sin distinción alguna.

4. Por su parte, los artículos 1º y 13 la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establece que:

La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el territorio nacional, y tiene por objeto reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte. Por ende, mandata a crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

También reconoce el derecho de las niñas, niños y adolescentes, a la vida, a la supervivencia, al desarrollo, a la prioridad; a vivir en familia; a la igualdad sustantiva; a no ser discriminado; a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral; a la protección de la salud y a la seguridad social; a la educación; al esparcimiento. Y a la vida plena en condiciones acordes a su dignidad y en condiciones que garanticen su desarrollo integral.

- 5. Los artículos 1º, 1º bis y 2º de la Ley General De Salud, establecen que: La presente ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyas disposiciones son de orden público e interés social. En ese sentido, establece que se entiende por salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.
- 6. El Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GIPEA), es una política pública interinstitucional del Gobierno de la República en el sexenio que acaba de terminar, que fue integrado por organos como la Secretaría de Gobernación, la entonces Secretaria de Desarrollo Social, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional de las Mujeres, el Consejo Nacional de Población, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la entonces Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE JUVENTUD Y DIVERSIDAD SEXUAL

Indígenas, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Instituto Mexicano de la Juventud.

7. Que en relación a lo anterior, el 30 de noviembre de 2018, se publicaron enel Diario Oficial de la Federacion, las modificaciones a la Ley Organica de la Administración Pública Federal, que entre otras, elimina a la entonces Secretaría de Desarrollo Social y crea la Secretaría de Bienestar.

El 4 de diciembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federción se publicó el Decreto por el que se expide la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y se abroga la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

8. Que, según los propios Objetivos del GIPEA, radican en la integración de la alineación institucional parte del Plan Nacional de Desarrollo (2013-2018) e incluye a los programas sectoriales, nacionales, especiales y de acción específicos del mismo.

Según el apartado A del articulo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal". Asimismo, de acuerdo al Artículo 21 de la Ley de Planeación, "el Plan Nacional de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que toma posesión el Presidente de la República, y su vigencia no excederá del periodo constitucional que le corresponda, aunque podrá contener consideraciones y proyecciones de más largo plazo."

Es decir, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 que sirvió como base para la creación del GIPEA no es vigente, puesto que el 1 de diciembre de 2018 comenzó el sexenio del Presidente Andrés Manuel López Obrador rindió para el periodo 2018-2024 y se espera de acuerdo a los ordenamientos antes citados, se emita el Plan Nacional de Desarrollo Correspondiente.

9. Es así, que la Diputada promovente, planteó en la Proposición que nos ocupa, exhortar a las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, que integran el Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GIPEA), a fortalecer las acciones de prevención del embarazo adolescente y la mortalidad materna; que permitan reducir el número de embarazos en adolescentes en nuestro país; con pleno respeto a sus derechos humanos y particularmente a sus derechos sexuales y reproductivos.

En relación con lo anterior, esta dictaminadora considera que el GIPEA, no es una acción pública vigente en nuestro país, por lo que resulta imposible dirigir un exhorto en el nuevo diseño institucional de la Administación Pública.



10. Sin embargo, esta Comisión entiende como primordial atender no sólo el problema de embarazo adolescente a partir de un programa, sino a través de acciones específicas constantes y concretas que permitan reducir el índice de embarazos en niñas y adolescentes y por consecuencia, en la mortalidad materna. Por lo que nos parece preponderante que independientemente de que haya propuestas direccionadas a ciertos organismos, se genere una aplicación transversal de tareas que permitan cumplir con este objetivo, sin importar el momento político-administrativo en que se encuentre el país.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, esta Comisión dictaminadora considera que es de aprobarse con modificaciones la Proposición y pone a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Unico. La Cámara de Diputados, exhorta respetuosamente a las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal correspondientes, a fortalecer las acciones de prevención del embarazo adolescente y la mortalidad materna.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro el 13 de diciembre de 2018.

POR LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DIVERSIDAD SEXUAL

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Reyna Celeste Ascencio Ortega Presidenta	The state of the s		



Cuauhtli Fernando Badillo Moreno Secretario		
Pedro Daniel Abasolo Sánchez Secretario		
Frida Alejandra Esparza Márquez Secretaria	A Javor	
Edgar Guzmán Valdéz Secretario	and the	
Oscar Daniel Martínez Terrazas Secretario	DD	



· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
María Alemán Muñoz Castillo Secretario		
Ana Lucía Riojas Martínez Secretaria	Junia (Nicya)	
Lidia Nallely Vargas Hernández Secretaria		
Alejandro Viedma Velázquez Secretario	beeded .	
Sebastián Aguilera Brenes Integrante		



Dorheny García Cayetano Integrante	- Mylily 1.	
Karen Michel González Integrante	Malled County	
Lizeth Amayrani Guerra Méndez Integrante	Lour John	
Javier Ariel Hidalgo Ponce Integrante		
Dulce María Méndez de la Luz Dauzón Integrante		



Erika Mariana Rosas Uribe Integrante		
Nayeli Salvatori Bojalil Integrante	A	
Lizeth Sánchez García Integrante		
Víctor Gabriel Valera López Integrante	A	
Ernesto Vargas Contreras Integrante	Jul Ja	

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, Morena; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Olga Juliana Elizondo Guerra, PES; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Movimiento Ciudadano; Ricardo Gallardo Cardona, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM;

Mesa Directiva

Diputados: Porfirio Muñoz Ledo, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, Morena; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, Morena; Mariana Dunyaska García Rojas, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lizeth Sánchez García, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, Movimiento Ciudadano; Lilia Villafuerte Zavala, PRD; Lyndiana Elizabeth Burgarín Cortés, PVEM.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, Edición: Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. Domicilio: Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. Dirección electrónica: http://gaceta.diputados.gob.mx/